Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Multiple

Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 8 de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia EJECUTIVO SINGULAR

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado EDELBERTO MEZA CAMACHO Radicado 44-001-40-03-003-2013-00335-00

<u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN</u>

Visto el anterior informe de Secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación actualizada del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P, entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

Primero: APRUÉBESE la liquidación actualizada del crédito en la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CIENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/TE (\$44.153.621.30)

Segundo: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya Juez Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd3b3de08745bea0b21ee3ca3616ddcf1e50e2ced3c0ff02e1536d4eb72fe8e1

Documento generado en 08/04/2022 02:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica